

8.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PARA AUTOMOCIÓN, CON DESTINO A LOS DISTINTOS CENTROS Y PARQUES DE MAQUINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia en relación con el expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, el citado contrato de suministro.

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2.010, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento abierto.

2º.- Previo anuncios publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 13 de marzo de 2010, Boletín Oficial del Estado Nº 999 de 25 de marzo de 2010, Boletín Oficial de Castilla y León Nº 66 de 8 de abril de 2010, Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de 22 de marzo de 2.010, se presentaron a la licitación las siguientes empresas: SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A., de Madrid, REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., de Valladolid, BUQUERÍN, S.A., de Ayllón (Segovia), GASÓLEOS ALONSO, S.L., de El Espinar (Segovia), COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., (CEPSA), de Madrid.

3º.- La Mesa de Contratación reunida con fecha 10 de mayo de 2010, procedió a la apertura del sobre "B", titulado "Referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas", remitiendo dicha documentación al técnico para que emitiese el correspondiente informe.

Con fecha 19 de mayo de 2010, se constituyó la Mesa de Contratación y se dió a conocer en acto público la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, a continuación se procedió a la apertura del sobre "C", de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

Nº 1.- SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A., de Madrid, que ofrece:

descuento del 2,10 % para el gasóleo de calefacción
descuento del 2,10 % para el gasóleo de automoción.

Nº 2.- REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., de Valladolid, que ofrece:

descuento del 0,87 % para el gasóleo de calefacción

descuento del 12,94 % para el gasóleo de automoción.

Nº 3.- BUQUERIN, S.A., de Ayllón, que ofrece:

descuento del 3,38 % para el gasóleo de calefacción

descuento del 9,85 % para el gasóleo de automoción.

Nº 4.- GASÓLEOS ALONSO, S.L., de El Espinar (Segovia), que ofrece:

descuento del 5,33 % para el gasóleo de calefacción

descuento del 7,02 % para el gasóleo de automoción.

Nº 5.- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA), de Madrid, que ofrece:

descuento del 5,11 % para el gasóleo de calefacción

descuento del 9,11 % para el gasóleo de automoción.

Asimismo se acordó remitir las ofertas a informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación, para su estudio y propuesta de adjudicación, a la Mesa de Contratación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados al efecto.

4º.- El Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación, emite informe de valoración sobre el análisis de las ofertas concurrentes para el suministro de gasóleo para calefacción y para automoción, con destino a los distintos Centros y Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Segovia, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, según el cual el resultado es el siguiente:

CUADRO Nº 1: PRESTACIONES ACCESORIAS (MEJORAS)

GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN					
CONCEPTO	SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A.	REPSOL, S.A.	BUQUERIN S.A.	GASÓLEOS ALONSO, S.A.	CEPSA, S.A.
COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA/AUSENCIA DE AGUA Y SEDIMENTOS EN TANQUES Y LIMPIEZA EN SU CASO: 1,00 PTOS.	0,25	0,25	1,00	1,00	0,25
EMISIÓN DE INFORME POR ESCRITO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO Y CUALIFICADO: 1,00 PTOS.	1,00	1,00	1,00	1,00	-

REVISIÓN DEL ESTADO DE TANQUES Y ARQUETAS: 0,25 PTOS.	0,25	0,25	0,25	-	-
ANÁLISIS DE COMBUSTIÓN DE LAS CALDERAS: 0,25 PTOS.	-	0,25	0,25	0,25	-
OTRAS MEJORAS: 0,50 PUNTOS	-	0,25	-	0,50	0,40
PUNTUACIÓN TOTAL	1,50	2,00	2,50	2,75	0,65
GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN					
COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA/AUSENCIA DE AGUA Y SEDIMENTOS EN TANQUES Y LIMPIEZA EN SU CASO: 1,00 PTOS.	0,25	0,25	1,00	1,00	0,25
EMISIÓN DE INFORME POR ESCRITO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO Y CUALIFICADO: 1,00 PTOS.	1,00	1,00	1,00	1,00	-
REVISIÓN DEL ESTADO DE TANQUES Y ARQUETAS: 0,25 PTOS.	0,25	0,25	0,25	-	-
OTRAS MEJORAS: 0,50 PTOS	-	0,25	-	0,50	0,40
PUNTUACIÓN TOTAL	1,50	1,75	2,25	2,50	0,65

CUADRO Nº 2: PRECIO

CONCEPTO	PRODUCTO	SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A.	REPSOL, S.A.	BUQUERIN, S.A.	GASÓLEOS ALONSO, S.A.	CEPSA, S.A.
PORCENTAJE DE REBAJA EN %	GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN	2,10	0,87	3,38	5,33	5,11
	GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN	2,10	12,94	9,85	7,02	9,11
VALORACIÓN	GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN	2,76	1,14	4,44	7,00	6,71
	GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN	1,14	7,00	5,33	3,80	4,93

CUADRO Nº 3: RESUMEN DE VALORACIÓN

PRODUCTO	CONCEPTO	SUMINISTROS ENERGÉTICOS MADRID, S.A.	REPSOL, S.A.	BUQUERIN, S.A.	GASÓLEOS ALONSO, S.A.	CEPSA, S.A.
GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN	PRECIO	2,76	1,14	4,44	7,00	6,71
	PRESTACIONES ACCESORIAS	1,50	2,00	2,50	2,75	0,65
PUNTUACIÓN TOTAL (0-10)		4,26	3,14	6,94	9,75	7,36

GASÓLEO PARA AUTOMOCIÓN	PRECIO	1,14	7,00	5,33	3,80	4,93
	PRESTACIONES ACCESORIAS	1,50	1,75	2,25	2,50	0,65
PUNTUACIÓN TOTAL (0-10)		2,64	8,75	7,58	6,30	5,58

5º.- La Mesa de Contratación de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación y por unanimidad de sus miembros presentes eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del suministro de **gasóleo para calefacción** a la **empresa GASÓLEOS ALONSO, S.A., de El Espinar** (Segovia), que ha ofertado un descuento del 5,33 %, sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el “Boletín Petrolero”, de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, al haber obtenido una puntuación de 9,75 puntos y el **gasóleo de automoción** a la **empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS , S.A., de Valladolid**, que ha ofertado un descuento del 12,94 %, sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el “Boletín Petrolero”, de la Dirección General de Energía y transportes de la Comisión de la Unión Europea, al haber obtenido una puntuación de 8,75 puntos, en aplicación de los criterios para la adjudicación mediante procedimiento abierto, establecidos en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, de conformidad con sus ofertas y mejoras.

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente para los intereses de la Diputación la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Por ello, y conforme con la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el “**Suministro de gasóleo para calefacción**”, a **D. Ignacio Alonso González**, en representación de la empresa **GASÓLEOS ALONSO, S.L., de El Espinar (Segovia)**, con C.I.F. : B-40155544, que ha ofertado un descuento del 5,33 %, sobre los precios máximos indicativos del combustible

para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el “Boletín Petrolero”, de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea, al haber obtenido una puntuación de 9,75 puntos.

Adjudicar el “**gasóleo para automoción**” a **D. Angel Jesús Fernández Mallo**, en representación de la empresa **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS , S.A., de Valladolid**, que ha ofertado un descuento del 12,94 %, sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA excluido, publicados semanalmente en el “Boletín Petrolero”, de la Dirección General de Energía y transportes de la Comisión de la Unión Europea, al haber obtenido una puntuación de 8,75 puntos; en aplicación de los criterios para la adjudicación del contrato establecidos en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, todo ello de conformidad con sus ofertas y mejoras presentadas.

SEGUNDO.- Que de este acuerdo se dé traslado a las empresas adjudicatarias, advirtiéndoles que deberán proceder a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **14.328,22 Euros**, la empresa **GASÓLEOS ALONSO, S.L., de El Espinar**, para el **gasóleo de calefacción**, y de **7.951,58 Euros**, la empresa **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., de Valladolid**, para el **gasóleo de automoción** y deberán presentar la documentación establecida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde la publicación de este acuerdo en el perfil de contratante, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

TERCERO.- Que de este acuerdo se dé traslado a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo cabe interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Segovia; así como al Sr. Vicepresidente 2º y Diputado-Delegado del Área de Vías y Obras y Cooperación Local, Sr. Diputado -Delegado del Área de Gestión Económica y Personal, Intervención, Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras, Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sr. Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.